

Protocolo de actuación frente a problemas de convivencia

Art. 6.9.- Conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
2. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
3. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
4. Las faltas injustificadas de puntualidad.
5. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
6. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la Comunidad Educativa.
7. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos de la obra educativa, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
8. El extravío o deterioro de forma culpable o intencional del material proporcionado por la obra educativa al alumno en virtud del programa de gratuidad de libros.
9. El uso de teléfonos móviles en las instalaciones escolares.
10. Llevar mal colocada la mascarilla.
11. No llevar correctamente el uniforme del centro.

Art. 6.11.- Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Art. 6.12.- Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Corrección	Quién	Cómo	Cuándo
a. Amonestación oral.	Profesor / a	Se amonesta al alumno/a y se recoge en las incidencias de SalleNet. En las coordinaciones de tutores se realizará el seguimiento de las mismas. Si el profesor /a lo ve conveniente, podrá también informar de dicha amonestación a la familia mediante la agenda.	Durante la jornada en la que se produce el incidente.
b. Apercibimiento por escrito.	Tutor / a	Se decidirá, a la vista de las observaciones del profesorado, si procede esta medida. El jefe de estudios facilitará al tutor el documento para su revisión y firma.	En la coordinación de tutores.
c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la obra educativa, así como a reparar el daño causado en las instalaciones,	Jefatura de estudios	Se informará al tutor/a del alumno de la medida que se pretende llevar a cabo y, oída su opinión, se decidirá la aplicación de la misma. En caso de seguir adelante, se informará a la familia telefónicamente	Durante las tardes que se determinen en la medida.

recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.		de la medida tomada, dejando constancia de la misma en su correo electrónico asociado.	
d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.	Jefatura de estudios	Se informará al tutor/a del alumno y a los profesores cuyas materias se vean afectadas de la medida que se pretende llevar a cabo y, oída su opinión, se decidirá la aplicación de la misma. En caso de seguir adelante, se informará a la familia telefónicamente de la medida tomada, dejando constancia de la misma en su correo electrónico asociado. En caso de disconformidad con la medida, se citará a la familia de forma presencial.	Durante las clases que determine la medida, durante las cuáles el alumno/a permanecerá en el aula de convivencia.
e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia a la obra educativa por un período máximo de tres días lectivos.	Dirección del centro	La jefatura de estudios informará a la dirección, una vez oído al tutor/a del alumno, sobre la medida a tomar. En caso de seguir adelante, se informará a la familia telefónicamente de la medida tomada, dejando constancia de la misma en su correo electrónico asociado. En caso de disconformidad con la medida, se citará a la familia de forma presencial.	A partir del primer día lectivo inmediatamente posterior a la infracción.

Art. 6.13.- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. La agresión física contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
2. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa de la obra educativa, o la incitación a las mismas.
4. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
5. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación copia o sustracción de documentos académicos.
7. El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos de la obra educativa, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas.
8. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia de la obra educativa.
9. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades de la obra educativa.
10. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
11. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en la obra educativa prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Art. 6.14.- Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Corrección	Quién	Cómo	Cuándo
a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la obra educativa, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los Centros docentes públicos.	Dirección	El jefe de estudios informará al tutor/a del alumno de la medida a aplicar. Se informará a la familia telefónicamente de la medida tomada, dejando constancia de la misma en su correo electrónico asociado.	Durante las tardes que se determinen en la medida.
b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares de la obra educativa por un período máximo de un mes.	Dirección	La jefatura de estudios informará al tutor/a del alumno de la medida a aplicar. Se informará a la familia telefónicamente de la medida tomada, dejando constancia de la misma en su correo electrónico asociado.	Durante el período establecido en la notificación a la familia.
c. Cambio de grupo.	Dirección	La jefatura de estudios informará al tutor/a del alumno de la medida que se pretende llevar a cabo y, oída su opinión, se decidirá la aplicación de la misma. En caso de seguir adelante, se informará a la familia de forma presencial.	Se determinará en función de las circunstancias

<p>d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p>	<p>Dirección</p>	<p>La jefatura de estudios informará a la dirección, una vez oído al tutor/a del alumno, sobre la medida a tomar. En caso de seguir adelante, se informará a la familia telefónicamente de la medida tomada, dejando constancia de la misma en su correo electrónico asociado. En caso de disconformidad con la medida, se citará a la familia de forma presencial.</p>	<p>A partir del primer día lectivo inmediatamente posterior a la infracción.</p>
<p>e. Suspensión del derecho de asistencia a la obra educativa durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.</p>	<p>Dirección</p>	<p>La jefatura de estudios informará a la dirección, una vez oído al tutor/a del alumno, sobre la medida a tomar. En caso de seguir adelante, se informará a la familia telefónicamente de la medida tomada, dejando constancia de la misma en su correo electrónico asociado. En caso de disconformidad con la medida, se citará a la familia de forma presencial.</p>	<p>A partir del primer día lectivo inmediatamente posterior a la infracción.</p>
<p>f. Cambio de centro docente.</p>	<p>Dirección</p>	<p>La dirección del centro se pondrá en contacto con la Administración para la aplicación de la medida.</p>	<p>Cuando establezca la administración.</p>

Art. 6.16.- Reclamaciones

1. El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.
2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 6.13 del presente Reglamento podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

CUESTIONES RELATIVAS AL DÍA A DÍA

Salidas justificadas del centro:

- Si un niño tiene sellada la agenda, puede salir hacia la zona de secretaría.
- Si se encuentra mal o dice tener que irse sin tener sellada la agenda, le dejamos salir 10 minutos antes del fin de la clase para que se dirija al aula de convivencia y se gestione desde allí.

- Aquellas familias que prevean que sus hijos tendrán que ausentarse del centro durante la jornada lectiva, deben escribir un correo electrónico a jefatura@lasallebuenpastor.es con, al menos, un día de antelación.

Problemas de convivencia: Si existen problemas de convivencia se escribirá un Slack al canal Aula de convivencia y, el profesor encargado, acudirá lo antes posible para resolver el incidente. Más tarde, el profesor escribirá un correo a jefatura@lasallebuenpastor.es detallando lo ocurrido, de forma que se pueda registrar y tomar las medidas que sean necesarias.

IMPORTANTE: No se deben expulsar alumnos al pasillo, ni tan siquiera 5 minutos, se mandan al Aula de Convivencia el tiempo que se quiera, pero no al pasillo.

Problemas en el recreo: El profesor/a responsable de una zona ejercerá su autoridad sobre los problemas que pudieran surgir, no obstante, si se requiere la colaboración del jefe de estudios, este se encontrará en el patio la mayoría de las veces.

Zonas de recreo:

- *Baño de niños patio grande:* Hay que estar pendiente del recreo de 2º de ESO y de que los alumnos no permanezcan dentro del baño si no lo están usando.
- *Baño de niñas patio grande:* Controlar la entrada y salidas de las niñas, así como su tránsito por el pabellón.
- *Patio grande:* Controlar a los alumnos de 1º de ESO y, en la medida de lo posible, asistir al profesor del baño de niños con los alumnos de 2º de ESO.
- *Jardín:* Controlar a los alumnos de 4º de ESO y FPB.
- *Baño niñas jardín:* Controlar la entrada y salidas de las niñas y evitar que se junten los alumnos de 4º de ESO y Bachillerato.
- *Baño niños jardín:* Controlar la entrada y salidas de las niñas, así como echar un vistazo a los alumnos de 3º de ESO, especialmente a los que se ponen en el patio de ajedrez.

Amonestaciones orales: Tal como se ha especificado en la tabla anterior, dejar constancia escrita en las incidencias de SalleNet, de las amonestaciones que deban ser tenidas en cuenta para el control y seguimiento del alumnado reincidente.